



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210062241

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 15 de 2021

Señor(a)
VERA

Delia Del Carmen Vera Centeno

Calle 131 C 126 95

CP: 111141

Email: dianav.medina2286@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos	Desconocido	No Existe Número
	De Devolución	Refusado	No Recibido
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Asistido Clausurado
	No Recibe	Fuerza Mayor	
Fecha 1	18/1/2021	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Rafael Quintero	Nombre del distribuidor	
C.C.	80033938	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	los condominios 1.	Observaciones	
	Falta bloque y APTO		

REF: RESPEUSTA DEL DERECHO DE PETICION 20206122039292

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que revisado la plataforma de SICON-PLUS de la Secretaria Distrital de Movilidad, en el estado de cartera se evidencia que el comparendo No. 11001000000023320288, 'VIGENTE'. Sin embargo, y dado a su manifestación de haber cancelado el mismo, le solicito amablemente allegar lo antes posible el comprobante de pago, como lo informa en su petición, para así poder dar respuesta a su petición y poderle dar respuesta de fondo.

Lo anterior, conforme al artículo el 17 de la ley 1755 de 2015, como lo expresa:

'Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.'

los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

cordialmente,

Daymy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

ma mecánica generada en 15-01-2021 04:39 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210062241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Laura Katherin Anzola Benavides-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210062241

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 15 de 2021

Señor(a)

VERA

Delia Del Carmen Vera Centeno

Calle 131 C 126 95

CP: 111141

Email: dianav.medina2286@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPEUSTA DEL DERECHO DE PETICION 20206122039292

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que revisado la plataforma de SICON-PLUS de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el estado de cartera se evidencia que el comparendo No. 11001000000023320288, 'VIGENTE'. Sin embargo, y dado a su manifestación de haber cancelado el mismo, le solicitó amablemente allegar lo antes posible el comprobante de pago, como lo informa en su petición, para así poder dar respuesta a su petición y poderle dar respuesta de fondo.

Lo anterior, conforme al artículo el 17 de la ley 1755 de 2015, como lo expresa:

'Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.'

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-01-2021 04:39 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210062241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Laura Katherin Anzola Benavides-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 188

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20206122039292DELIA DEL CARMEN VERA CENTENO
RESPUESTA No.	SDC 20214210062241 DEL 15 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **12 DE FEBRERO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **(1)** folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210062241 DEL 15 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **12 DE FEBRERO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **19 DE FEBRERO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____



Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.